

Exp.151/2020

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS 2020-2023

Indice:

- 1.- Objeto del Contrato.
- 2.- Condiciones de los servicios objeto del contrato.
- 3.- Plazo de prestación del servicio y periodicidad de las recogidas.
- 4.- Tramitación de la documentación.
- 5.- Requisitos adjudicatario. Documentación a presentar.
- 6.- Legislación aplicable.

Anexo I.- RESIDUOS Y CANTIDADES GENERADAS a título de referencia.



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto principal regular y definir las condiciones que habrán de regir el servicio de **recogida, transporte y tratamiento de residuos peligrosos generados por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en su actividad y almacenados** en los almacenes de sus centros de trabajo en Yunquera de Henares y en Mohernando, ambos en la provincia de Guadalajara (Castilla La Mancha).

Será también objeto del mismo el **suministro de los contenedores**, bidones de 200 l, garrafas, cajas, big-bag o cualquier otro soporte para el servicio –a excepción de las garrafas específicas de las piletas del laboratorio-. Del mismo modo, queda recogido en este contrato **la tramitación y entrega documental ambiental asociada a estos trabajos y requerida por la normativa ambiental vigente**. Así como los certificados que habrán de emitirse puntualmente por la gestión de las cantidades y tipos de residuos generados cada seis meses.

La tipología de residuos objeto de este contrato, así como la media de las cantidades generadas en los tres últimos años, se relacionan en el **Anexo I**, siempre a título meramente orientativo, ya que la cantidades pueden variar de un año a otro dependiendo de tareas de producción o mantenimiento –aunque no de manera significativa-.

2.- CONDICIONES DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO.

La Mancomunidad de Aguas del Sorbe, de ahora en adelante MAS, es una administración local cuyo fin es la captación, potabilización y suministro de agua potable a los municipios de Alcalá de Henares, Alovera, Azuqueca de Henares, Cabanillas del Campo, Fontanar, Guadalajara, Humanes, Marchamalo, Mohernando, Quer, Tórtola de Henares, Villanueva de la Torre y Yunquera de Henares.

Los conceptos y términos medioambientales utilizados en este pliego deberán interpretarse a la luz de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; del R.D. 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio Español; el R.D. 396/2006 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a trabajos con riesgo de exposición al amianto; y demás legislación medioambiental aplicable.

La Mancomunidad de aguas del Sorbe está dada de alta como pequeño productor de residuos en Castilla La Mancha, con nº de registro CM/5-GU_893-G, con dos almacenes de residuos y su correspondiente Código NIMA.



El adjudicatario deberá realizar la retirada -en el horario laboral del centro correspondiente- de todos los residuos peligrosos especificados a continuación conforme a la segregación realizada por la MAS:

Residuos Peligrosos Generados	ACONDICIONAMIENTO	CÓDIGO LER
Envases metálicos vacíos	BIG-BAG	15 01 10
Envases plástico vacíos	BIG-BAG	15 01 10
Pilas alcalinas	Caja plástico	16 06 04
Aceites minerales no clorados de motor, transmisión mecánica y lubricantes	Bidón 200 litros	13 02 05
Tubos fluorescentes y residuos con mercurio	Caja cartón	20 01 21
Soluciones Orgánicos de laboratorio	Garrafa 25 litros	16 05 08
Soluciones Ácidos Inorgánicos de laboratorio	Garrafa 30 litros	06 01 06 // 16 05 07
Soluciones Básicas de laboratorio	Garrafa 30 litros	16 05 07
Reactivos y Productos químicos de laboratorio que contienen sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	Bidón ballesta 200 litros	16 05 06
Material absorbente contaminado incluidos filtros de aceite no especificados en otra categoría, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas	Bidón ballesta 200 litros	15 02 02
Baterías / acumuladores Plomo	Caja cartón	16 06 01
Baterías / acumuladores Níquel-Cadmio	Caja cartón	16 06 02
Materiales de construcción que contienen AMIANTO	ESPECIAL	
Fragmentos/trozos pequeños de tubería	Protocolo fibrocemento: Big-bag homologado 1m ³	17 06 05
Tramos tubería completa de Ø 400-500-800mm	Encapsulado de galga 400	17 06 05

La relación de residuos que figuran en esta lista, podrá ser modificada por la MAS, previa información al contratista para su caracterización, si durante el plazo de adjudicación del contrato se produjera alguna de estas situaciones:

- Se comenzara a generar algún residuo peligroso distinto en la prestación del servicio de abastecimiento y /o potabilización del agua.
- Se produjeran variantes en la composición de los mismos, que hicieran preciso una nueva caracterización de acuerdo a la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos; o cualquier otra normativa de obligado cumplimiento.



La MAS es entidad inscrita en el R.E.R.A. de la provincia de Guadalajara con el N° 1900012 y en el caso de los residuos de amianto, proceden de la reparación de averías y/o sustituciones de tramos de tuberías de fibrocemento. Por esta casuística pudiera ser que en alguna anualidad no se generasen o, por el contrario, se produjera un volumen importante. Por este motivo, el adjudicatario debiera estar también en disposición de gestionar correctamente este residuo para la Mancomunidad, bien de forma directa o mediante subcontratación se los servicios correspondientes para el transporte y gestión del mismo; debiendo justificarlo documentalmente en el momento de concurrir al concurso.

3.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PERIODICIDAD DE LAS RECOGIDAS.

El plazo de ejecución de las prestaciones del contrato por el servicio detallado será de **dos años, con posibilidad de prorrogarse en periodos máximos de 1 año, hasta un máximo de 4 años de duración total del contrato incluidas las prórrogas.**

Los servicios de recogida serán normalmente y como mínimo, dos por año, y espaciados seis meses, tras la solicitud del Técnico responsable. La antelación en la solicitud se realizará de acuerdo con el contratista para la correcta gestión de la documentación pertinente y de los residuos.

La recogida de los residuos se efectuará siempre en los horarios de funcionamiento del centro donde esté ubicado el almacén de residuos.

En caso de derrame accidental durante el proceso de retirada o transporte, el adjudicatario procederá a su limpieza según normativa y el protocolo correspondiente, así como a la retirada del residuo y material absorbente utilizado en la recogida.

Todos los residuos tendrán que ir provistos de la documentación legal obligatoria, entre otras:

- Solicitud de admisión y documento de aceptación.
- Notificación de traslado a cliente y administración competente.
- Documento de control y seguimiento de residuos (según legislación aplicable).
- Etiquetas de residuos peligrosos homologadas.
- Carta de porte y lista de comprobación para el transporte de residuos peligrosos.

En todos los casos se aprovechará el viaje de traslado para pasar por ambos almacenes de residuos de la MAS, aunque pudiera ser que no fuera preciso recoger todos los residuos en ambas retiradas. Lo que sí sería obligado en cada retirada es la reposición del



contenedor/envase establecido para la segregación del residuo y la generación de las correspondientes siguiente recogida.

Los almacenes de la Mancomunidad, donde se procedería a la retirada de residuos y reposición de contenedores de los mismos -en el mismo viaje- están ubicados en:

Mohernando.- Planta potabilizadora. Carretera de Maluque, s/n. 19.291, Mohernando (Guadalajara). NIMA: 1920086409

Yunquera de Henares.- Nave almacén. Carretera de Málaga del Fresno, nº 47. 19210, Yunquera de Henares (Guadalajara). NIMA: 1920097110. Centro y personal afecto por el protocolo del amianto.

Para la correcta prestación del servicio de recogida, personal de la MAS -que estará esperando al transportista según comunicación del adjudicatario- comprobará su identidad y matrícula del vehículo antes de acompañarlo hasta el almacén de residuos. Será el transportista autorizado el responsable de cargar el vehículo con los elementos que lleve para tal fin.

La MAS, como productor del residuo garantizará en todo momento que los residuos entregados son los que se han declarado y contratado, y que están dispuestos y embalados debidamente, según las normas y reglamentaciones vigentes, y conforme a lo establecido en el contrato de adjudicación.

En el caso del amianto, y de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado por la Autoridad Competente, tras la reparación de una avería tendrán la consideración de residuos de amianto:

* Todos los materiales desechables que se utilicen durante los trabajos, tales como: mascarillas autofiltrantes, filtros, monos, guantes, etc., en bolsas cerradas y con la etiqueta reglamentaria;

* Así como los residuos de amianto propiamente dicho (tramos y trozos de tubería de fibrocemento generados en la reparación), que se recogerán separados del resto de residuos que se puedan generar, retractilados en material plástico de 400 galgas o superior e identificados con la etiqueta reglamentaria.

Todos ellos se recogerán en el almacén de Yunquera de Henares.

4.- TRAMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Al inicio del concierto deberán formalizarse las Solicitudes de Admisión y Documentos de Aceptación (SADA) para la totalidad de los residuos generados por la Mancomunidad, y almacenados en cada uno de los almacenes del correspondiente centro de trabajo.



Dado que la obligación de notificar cada traslado de residuos peligrosos a la Consejería recae sobre el Operador del Traslado, la documentación ambiental (NT y DI) deberá ser realizada por el operador/ adjudicatario previa petición de recogida de residuos por la MAS por e-mail, fax o por el medio acordado con el adjudicatario.

Para cada retirada o envío se realizará una Hoja de Seguimiento o Albarán con el detalle. Que se aportará junto con la factura desglosada correspondiente y un Certificado de tratamiento/destrucción por los kgs/unidades de los residuos retirados en cada almacén.

La Mancomunidad autorizará expresamente al adjudicatario para comunicar con las Autoridades Competentes todos los datos necesarios para la generación de la documentación previa al traslado, para la gestión de los residuos y la declaración/anotación de los datos de producción en cumplimiento del art. 41 de la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados.

A todos los efectos, y por motivos de enlaces informáticos con portales telemáticos de la administración, el peso utilizado en toda la documentación y a efectos de facturación será el obtenido por las plantas de tratamiento, por lo que se deberá aportar la documentación que acredite que todas las básculas cumplen las revisiones y/o verificaciones periódicas marcadas por normativa vigente.

5.- REQUISITOS ADJUDICATARIO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Todos los oferentes, en el momento de convocar el concurso, han de contar con las autorizaciones necesarias para ejercer las actividades de gestión de residuos a efectos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. A efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, para cada retirada se entregará toda la documentación reglamentaria: Contratos de Tratamiento (si procede), Notificaciones Previas, Documentos de Identificación de Residuos (si procede).

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del presente contrato una póliza de responsabilidad civil, con un capital suficiente para garantizar la cobertura de los riesgos inherentes a la prestación de los servicios que son objeto de este contrato.

El adjudicatario/gestor/transportista, tanto si son la misma o diferente razón social, se comprometen al:

- Cumplimiento estricto de la legislación medioambiental existente en cuanto a la aplicación de los tratamientos adecuados a los residuos en sus plantas de tratamiento;



- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de tratamiento y transporte de residuos;
- Cumplimiento de las obligaciones y exigencias contenidas en la Ley 31/98 de Prevención de Riesgos Laborales, en el R.D. 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención y en el resto de disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud laboral.
- Disposición de las correspondientes autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del servicio contratado.

Por lo anteriormente expuesto, el adjudicatario/gestor/transportista, tanto si son la misma o diferente razón social, se comprometen para la correcta prestación del servicio a:

Disponer del personal técnico debidamente cualificado, que dispone de la formación necesaria para la prestación del servicio y, si procede, en disposición del carnet de ADR para mercancías peligrosas.

Disponer de instalaciones idóneas y debidamente autorizadas para la correcta gestión del residuo.

Disponer de maquinaria, material, equipamiento y demás herramientas aptos para el servicio, tales como vehículos de transportes debidamente autorizados para el transporte de mercancías peligrosas, y de envases debidamente homologados para ello.

Disponer de oficinas y personal, para gestiones administrativas y asesoramiento en materia de gestión de residuos. Comunicando a la Mancomunidad, en caso de ser adjudicatario, la relación de interlocutores válidos para cuestiones de tramitación de facturas, consultas técnicas, gestión de la documentación, solicitud de retiradas de residuos, coordinación de actividades, y cuantas otras comunicaciones sean precisas.

Autorización como Transportista de Residuos Peligrosos (a nivel nacional o al menos, en la comunidad autónoma donde tiene la sede social la MAS).

Autorización como Operador a nivel Nacional o al menos, en la comunidad autónoma donde tiene la sede social la MAS: almacenamiento, tratamiento, valorización y/o eliminación de residuos.

Intercambiar la documentación pertinente para la Coordinación de actividades empresariales.



6.- LEGISLACIÓN APLICABLE:



Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados, que deroga la ley 10/1998, de 21 de abril de residuos. Deroga también el cap. VII sobre régimen sancionador y la disposición adicional quinta de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases; excepto el cap. VII.



Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la **lista europea de residuos**. Incluye los residuos en los que no se han introducido cambios en los números de código de la Decisión 94/3/CE, y en la Decisión 2000/532/ CE. A los residuos añadidos se les ha atribuido código nuevo y, en los casos en que se producen cambios, se han eliminado y dejado en blanco, para evitar confusión con la nueva lista.

- Decreto 112/2014 de 13/11/2014, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Industriales de Castilla- La Mancha 2014-2020.



Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio Español.

- R.D. 396/2006 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a trabajos con riesgo de exposición al amianto; y demás legislación medioambiental aplicable.
- Ley 31/98 de Prevención de Riesgos Laborales, y R.D. 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención y en el resto de disposiciones legales vigentes aplicables en materia laboral.
- Cuanta normativa pueda promulgarse durante el tiempo de prestación del servicio y resulte de aplicación.



Anexo I.- RESIDUOS Y CANTIDADES GENERADAS (media de la producción de residuos en los últimos tres años por centro) a título de referencia y (*) dato estimado para el fibrocemento.

Residuos Peligrosos Generados	ACONDICIONAMIENTO	CÓDIGO LER	CENTRO TRABAJO PRODUCTOR (Media de la cantidad generada en los tres últimos años)
Envases metálicos vacíos	BIG-BAG	15 01 10	Mohernando (55 kg) / Yunquera (108 kg)
Envases plástico vacíos	BIG-BAG	15 01 10	Mohernando (56 kg)/ Yunquera (70 kg)
Pilas alcalinas	Caja plástico	16 06 04	Mohernando (5 kg)
Aceites minerales no clorados de motor, transmisión mecánica y lubricantes	Bidón 200 litros	13 02 05	Mohernando (184 l.) / Yunquera (105 l.)
Tubos fluorescentes y residuos con mercurio	Caja cartón	20 01 21	Mohernando (27kg)
Soluciones Orgánicos de laboratorio	Garrafa 25 litros	16 05 08	Mohernando (80 l.)
Soluciones Ácidos Inorgánicos de laboratorio	Garrafa 30 litros	06 01 06 // 16 05 07	Mohernando (502 l.)
Soluciones Básicas de laboratorio	Garrafa 30 litros	16 05 07	Mohernando (167 l.)
Reactivos y Productos químicos de laboratorio que contienen sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	Bidón ballesta 200 litros	16 05 06	Mohernando (71kg)
Material absorbente contaminado incluidos filtros de aceite no especificados en otra categoría, trapos de limpieza y guantes	Bidón 200 litros	15 02 02	Mohernando (64 kg)/ Yunquera (91 kg)
Baterías Plomo	Caja cartón	16 06 01	Mohernando (2 kg)/ Yunquera (33 kg)
Baterías Níquel-Cadmio	Caja cartón	16 06 02	Mohernando (1 kg)/ Yunquera (1 kg)
Materiales de construcción que contienen AMIANTO	ESPECIAL Protocolo fibrocemento	17 06 05	No se han generado en los tres últimos años pero se va a estimar (*) que se produzcan dos averías en fibrocemento de 500 cm de diámetro y 4 m lineales de tubería y un big-bag de 1 m ³ en cada una para la valoración de las ofertas.

